Aguachica 17 de diciembre de 2021.

CARTA DE ACEPTACION No 24-2021
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC 24-2021

SEÑORA.
SERGIO JULIAN APONTE ROJAS
RPL CONTRUCTORES DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

REFERENCIA: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 24-2021 cuyo objeto es **SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES UBICADOS EN ESPACIOS PUBLICOS QUE OBSTACULIZAN LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO EN EL MUNIICPIO DE AGUACHICA; DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR CORPOCESAR, RESOLUCION 046 DE 2021.**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta por usted presentada el día 07 de diciembre de 2021, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR**, para desarrollar el siguiente contrato.

Contrato.

NUMERO DE CONTRATO	CARTA DE ACEPTACION No 24-2021
CONTRATANTE	IMTTA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JOSÉ JIMENEZ BARRERA
CARGO	DIRECTOR
CONTRATISTA	CONSTRUCTORES DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT	804006431-5
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO JULIAN APONTE ROJAS
CEDULA RPL	1.065.869.610
SUPERVISOR	DIRECTOR GENERAL DEL IMTTA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES UBICADOS EN ESPACIOS PUBLICOS QUE OBSTACULIZAN LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO EN EL MUNIICPIO DE AGUACHICA; DE

	CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR CORPOCESAR, RESOLUCION 046 DE 2021.
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	VENTI UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (21.902.878) MCTE IVA CINLUIDO.
C.D.P	21-0606 DE 2021
PLAZO DE EJECUCION.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS, SE CONTARÁ DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCION	AGUACHICA -CESAR
GARANTIAS	**A. SERIEDAD DE LA OFERTA**: PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, ES REQUISITO QUE LA PROPUESTA ESTÉ ACOMPAÑADA DE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, EQUIVALENTE AL (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, VÁLIDA COMO MÍNIMO POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE FIRMADA, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE DICHA GARANTÍA. **B. CUMPLIMENTO**: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y 02 AÑOS MÁS Y EL VALOR SERÁ DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
OBSERVACIONES	**LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA FRENTE AL IMTTA SERÁN LAS SIGUIENTES:** 1. ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS SOBRE PERSONAS Y BIENES. 2. TRAMITAR ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN Y QUE NO SEAN DE ÍNDOLE AMBIENTAL

3. SOMETERSE A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL QUE EN CUALQUIER MOMENTO ORDENE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
4. ADELANTAR LA ACTIVIDAD CON PERSONAS IDÓNEAS, CON HERRAMIENTAS APROPIADAS Y EN BUEN ESTADO Y EFECTUAR LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS.
5. PLANIFICAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL QUE HAYA LUGAR EN EL ÁREA DE TRABAJO.
6. Plantar Dentro De Los 10 Días Siguientes A La Ejecutoria De Este Proveido, Treinta (30) Arboles, De Especies Nativas Con Una Altura No Inferior A 0.50 Metros O Entregar Dentro Del Mismo Plazo En Esta Dependencia, Igual Número De Árboles Para Ser Empleados En Las Labores Que Desempeñe Corpocesar.
7. Dar Cumplimiento Integral A La Resolución 015 De 2020. Emanada Por Corpocesar.
8. Retirar Material De Cobertura Vegetal Resultantes De La Tala De Árboles Y Trasladarlos Al Sitio De Disposición De Los Mismos, Sitio Que Será Debidamente Autorizado Para Tal Efecto De Conformidad Con La Normativa Medio Ambiental Existente
9. El Constructor Deberá Disponer De Los Equipos Y Herramientas Necesarios Para Asegurar Que Los Los Trabajos De Poda De Árboles Tengan La Calidad Exigida Y Se Garantice El Cumplimiento De Su Programa De Ejecución. Así Mismo, Deberá Disponer De Todos Los Dispositivos Y/O Elementos Relativos A La Seguridad De Esta Actividad, Tanto Para Los Trabajadores Que Intervienen En Esta Como Para La Protección De Las Áreas Aledañas Y/O Cercanas A La Poda. El Constructor Deberá Disponer De Herramientas Tales Como Escaleras, Tijeras De Podar, Serruchos, Moto Sierra Si Es El Caso, Palas, Picas, Rastrillos, Azadones, Horcas, Ganchos Para Formar Surcos, Y Todos Los Demás Elementos Que Sean Necesarios Para Ejecutar Correctamente Los Trabajo Especificados, Teniendo Una Seguridad En La Protección Del Personal A Cargo, Como De Los Trascendentes
10. EL CONTRATISTA APORTARA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PODA DE ÁRBOLES Y APLICAR LOS CICATRIZANTES HORMONALES REQUERIDOS AL TALLO INTERVENIDO
11. EN CASO DE TENER QUE HACER PODA EN ALTURA SOLO SE HARÁ POR MEDIO DE UN CAMIÓN GRÚA CON CESTA AUTORIZADO PARA ELEVAR

PERSONAS, CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

12. QUEDA EXCLUIDO EN ESTE PROCEDIMIENTO LA PODA O TALA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS A LÍNEAS ELÉCTRICAS. EN ESTOS CASOS SE AVISARÁ A LA ENTIDAD COMPETENTE PARA QUE UN TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SE ENCUENTRE EN LA ZONA DE TRABAJO Y TOME LAS MEDIDAS OPORTUNAS.
13. TODOS ESTOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR PERSONAS CAPACITADAS, TENIENDO EN CUENTA LA DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y LA PERICIA Y EXPERIENCIA DE LOS TRABAJADORES.
14. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS SEÑALES Y CONOS DE BALIZAMIENTO
15. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, EL CAMIÓN GRÚA CON CESTA AUTORIZADOS PARA ELEVAR PERSONAS.
16. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, MOTOSIERRA Y UTENSILIOS DE CORTE.
17. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, CAMIÓN Y MAQUINARIA DE OBRA PARA PODER CARGAR LAS RAMAS.

OBLIGACIONES DEL IMTTA.

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL IMTTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:

1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EXPEDIR EL RECIBO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN.
2. PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.
3. BRINDAR LA COLABORACIÓN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. SOLICITAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO, CUANDO ESTOS PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, O CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
5. PERMITIR LA VISITA DEL CONTRATISTA A SUS INSTALACIONES CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ASÍ LO REQUIERA.

	6. APROBAR LAS GARANTÍAS O LAS MODIFICACIONES A LAS MISMAS QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA SIEMPRE QUE ESTAS CUMPLAN LAS CONDICIONES DE SUMA ASEGURADA, VIGENCIAS Y AMPAROS, EXIGIDAS EN EL CONTRATO. 7. RESOLVER LAS PETICIONES Y CONSULTAS QUE LE HAGA EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES.
GRAVAMENES	UNA VEZ PUBLICADA LA PRESENTE ACEPTACION EN EL PORTAL DE SECOP, EL CONTRATISTA DEBERA ACREDITAR EL 1.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO, ASI COMO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES , FISCALES Y PARAFISCALES Y TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA LEGLIZACION , A LAS QUE SE DE LUGAR.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 que señala:
"Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Numeral 8: La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Este documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 señala:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOP.

Atentamente,

CARLOS JOSÉ JIMENEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL IMTTA

Proyectó
Mario P. Villalobos
P.U AREA JURIDICA.